277

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto Nº 11.400.-

POR EL CUAL SE REFUERZA EL RUBRO DE VIATICOS 1.08-ITEM 1-DEL ANEXO C. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE, DECRETO-LEY Nº 6881.

Asunción, 27 de Diciembre de 1945.-

Nº 2.108

VISTO: el oficio de fecha 20 del mes en curso del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto(Exp.M.H.nº 3811/45) en el que solicita el refuerzo del Rubro de Viáticos con la suma de ₲. 1.597.-del Presupuesto General de Gastos vigente,por encontrarse agotado el rubro de referencia; el informe del Controlador de Gastos en el Departamento de Hacienda, en el que se expresa que puede efectuarse el refuerzo solicitado, con cargo a "Fondos de Nivelación";

En Acuerdo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del Decreto-Ley n º 3522,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Refuérzase el rubro de Viáticos1.08-Item.1-Anexo C. del Presupuesto General de Gastos vigente, Decreto-Ley Nº 6881, con la suma de ₲.1.597.-UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE GUARANIES, con cargo a la Part. 1-Item.7-Anexo 1-"Fondos de Nivelación" del mismo Presupuesto.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

L.N.G. LAG.